



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°015-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Enero del 2024

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°026-2024-MDPN-SAJ** emitido por el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla, Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°021-2024/NPBP/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. Néstor Porfirio Bernaola Paredes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0013-2024/SGIDT-MDPN/UOPP/Arq.VIVA** emitido por el Arq. Víctor Ivan Valerio Aquije, Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **CARTA N°01-2023-AQCH/IS** emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo -Inspector de Actividad: **PLAN DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.**

El **INFORME N°062-2023/MDPN/IS/AQCH** emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo-Inspector de Actividad: **PLAN DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.**

La **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°160-2023/MDPN** de fecha 15 de Junio del 2023, emitido por el Exgerente Municipal Abog. Daniel Martínez Melchor.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la **Constitución Política del Perú**, modificada por Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el **Artículo II** del **Título Preliminar** de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Numeral 176.2** del **Artículo 176°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

Que, el **Artículo 187°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula sobre las **Funciones del Inspector o Supervisor** lo siguiente: **187.1.** La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. **187.2.** El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. **187.3.** El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

Que mediante **OPINIÓN N°007-2022/DTN** se tiene presente lo siguiente: (...) De esta manera, en las obras que deban contar con un supervisor de obra, la Entidad puede designar a un inspector o equipo de inspectores únicamente para el inicio de la ejecución de la obra, y la permanencia de dichos profesionales se encuentra supeditada al cumplimiento de una de las siguientes condiciones: i) que se suscriba el contrato de supervisión de obra como consecuencia de la adjudicación del procedimiento de selección convocado para dicho efecto; y ii) que el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el monto límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público a partir del cual resulta obligatoria la contratación de un Supervisor de Obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°160-2023/MDPN** de fecha 15 de Junio del 2023, emitido por el Exgerente Municipal Abog. Daniel Martínez Melchor, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como **INSPECTOR**, para el control técnico, administrativo y financiero de la Actividad denominada: **"PLAN DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"** al **ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO** identificado con DNI N°21828895.

Que, mediante **INFORME N°062-2023/MDPN/IS/AQCH** emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo-Inspector de Actividad: **PLAN DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA**, informa lo siguiente: **2. ACTIVIDADES REALIZADAS COMO INSPECTOR DE OBRA: 2.1.** Con fecha 15 de junio del 2023, en mi calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, asumo las funciones de inspector de actividad mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°160-2023/MDPN. 2.2.** Con fecha 04 de setiembre del 2023 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO del lugar donde se ejecutará la actividad. Y con fecha 04 de setiembre del 2023 se suscribe el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dando así inicio a las actividades de ejecución de actividad. **2.3.** Se realizó la verificación de las actividades realizadas durante el periodo comprendido desde el 04 de setiembre del 2023 al 30 de diciembre del 2023. **2.4.** Mediante **INFORME N°007-2023/MDPN/IS/AQCh**, de fecha 24 de octubre del 2023 se da por evaluada y aprobada Valorización de Actividad N°01 correspondiente al mes de setiembre. **2.5.** Se realizó inspección en campo y se corroboró lo asentado en el cuaderno de actividad. (...) **4. ANÁLISIS:** Habiéndose culminado mi vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en mi calidad de inspector de actividad y habiendo asumido dicha función del 04 de setiembre del 2023 hasta el 29 de diciembre del 2023, se informa que dimito de mis funciones como inspector de la actividad: **"PLAN DE MANTENIMIENTO,**





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

RECUPERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA". Dentro de mi periodo de haber ejercido mis funciones como inspector he realizado un total de 62 informes, el cual dejo a su disposición para continuar con el control y administración de la actividad de la referencia. Se encuentra por evaluar y aprobar las VALORIZACIONES N°02 Y N°03 DE LA ACTIVIDAD correspondientes al mes de octubre y noviembre respectivamente, por el motivo de los tiempos en los que se ha sido entregadas por parte del residente no han sido de manera oportuna. Se tiene un cuaderno de ocurrencias de la actividad con asientos desde el inicio de la actividad hasta el 30 de diciembre del 2023. Se elaboró y consolidó la Valorización N°04 de la actividad conjuntamente con el ingeniero residente de la actividad, que han no ha sido presentado de manera física a mi persona para su evaluación y aprobación de corresponder. **5. CONCLUSIONES:** Se cumplió con las funciones asignadas como inspector de la actividad: "PLAN DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA", las cuales fueron realizadas desde el 04 de setiembre del 2023 al 30 de diciembre del 2023. Por lo que, se remite el presente informe de dimisión de funciones como inspector de Actividad asignado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°160-2023/MDPN. A partir del día 03 de enero del 2024, es de responsabilidad la UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS de designar a un inspector para la continuidad de la ejecución de la actividad de la referencia b).



Que, mediante **CARTA N°01-2023-AQCH/IS** emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo -Inspector de Actividad: **PLAN DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA**, informa la dimisión de funciones como inspector por el motivo, que ha culminado el vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en la que desempeñaba en el cargo de Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Territorial. Por lo que remite la presente a fin de tomar las acciones que correspondan. Asimismo, mediante el **INFORME N°062-2023/MDPN/IS/AQCH** de fecha 29 de diciembre del 2023 se detalla las funciones realizadas y la documentación cursada durante el periodo en el cual se me designó como inspector de la actividad de la referencia.



Que, mediante **INFORME N°0013-2024/SGIDT-MDPN/UOPP/Arq.VIVA** emitido por el Arq. Víctor Ivan Valerio Aquije, Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que el **ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO** quien también se encontraba como Inspector de la Actividad, presenta su renuncia, de la actividad: "PLAN DE MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y SEÑALIZACION DE VIAS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA. Con respecto a la inspección de la actividad, informo que como podemos constatar, dicha actividad se encuentra en ejecución dado su plazo de ejecución, por tal motivo, y con la finalidad de no atrasar la gestión programada de inicio y ejecución de obras, solicito a su despacho la designación de un inspector de obra por el periodo que corresponda.



Que, mediante **INFORME N°021-2024/NBPB/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. Néstor Porfirio Bernaola Paredes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, otorga la conformidad de lo dispuesto en el **INFORME N°0013-2024/SGIDT-MDPN/UOPP/Arq.VIVA**. Y que habiendo presentado el inspector su RENUNCIA VOLUNTARIA, es que solicita la DESIGNACIÓN DE UN INSPECTOR por el periodo que corresponda, esto con el fin de no atrasar la gestión programada de la ejecución de la actividad. En ese sentido es que esta Sub Gerencia propone como INSPECTOR de la mencionada actividad a: **-Nombres**





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

y **Apellidos:** Néstor Porfirio Bernaola Paredes, **Cargo:** Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y **DNI N°:** 21405188. Solicitando dejar sin efecto la designación del ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO-**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°160-2023-MDPN.**

Que, mediante **INFORME LEGAL N°025-2024-MDPN-SAJ** emitido por el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla, Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es **VIABLE** la designación de un inspector de Obras de acuerdo a los fundamentos antes descritos para el inicio de la ejecución de la obra. Se recomienda, la emisión de acto resolutivo conforme a Ley. Tenga su Despacho el presente informe y tramitarlo de acuerdo a su naturaleza.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley **N°27972**, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°160-2023-MDPN** que **DESIGNA** como **INSPECTOR** para el control técnico, administrativo y financiero de la Actividad denominada: **"PLAN DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"** al ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO identificado con DNI N°21828895.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al ING. **NÉSTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES** (Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial) identificado con **DNI N°21405188** como **INSPECTOR** de la Actividad: **"PLAN DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al **RESIDENTE** de la Actividad, al ING. **NÉSTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES** (Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial) identificado con **DNI N°21405188**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y/o a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

B. Ing. SIMÓN CONTRERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL